



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 031-2013 - MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril del 2013, el Dictamen Número 016-2013-MPH/SR-CPEAFPYP, proveniente de la Comisión Permanente de Economía Administración Y finanzas, planeamiento y Presupuesto, sobre Apoyo para el uso del Cine Teatro Municipal por parte del Ministerio Público", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Oficio Nro. 1850-2013-MP-FN/PJFS/DJA el Ministerio Público Solicita a la Municipalidad Provincial de Huamanga, el préstamo del Cine Teatro Municipal para el día 07 de mayo del 2013 a partir de las 4:00 a 7:00 p.m, precisando que con motivo del aniversario de esta institución se han programado una serie de actividades, siendo una de ellas la conferencia magistral con reconocidos ponentes nacionales, es así que el día 07 de mayo del presente año estará en la ciudad el Doctor Arsenio Oré Guardia, reconocido jurista nacional autor de innumerables tratados de la Doctrina Nacional, para una magistral conferencia Jurídica con motivo del aniversario Institucional del Ministerio Público, por lo que se solicita la exoneración de los pagos correspondientes al alquiler del mismo, estando a los requisitos contemplados en la Ordenanza 019-2009, sobre uso del cine Municipal, puesto a debate y a consideración del Concejo se tiene que los señores Regidores proponen que en todo caso se exonere el 50% del costo total por ser el Ministerio Público una institución que cuenta con Recursos económicos que hagan posible afrontar los costos por los conceptos.

Que, debatido en el día de la fecha se acordó por mayoría que estando a las consideraciones expuestas por los integrantes de los Regidores se debe aprobar la exoneración del 50% del monto total por uso del Cine Teatro Municipal a favor del Ministerio Público para el día 07 de mayo del 2013, en horario establecido;

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso del cine teatro Municipal el día 07 de mayo del 2013, a partir de las 4:00p.m a 7:00 p.m, **EXONERANDOSE** el pago del 50% del monto total de concepto por uso del Cine Teatro Municipal..

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación el cumplimiento del presente acuerdo

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados, Gerencia Municipal, Servicios de Administración Tributaria de Huamanga, Gerencia de Desarrollo Social, sub Gerencia de Educación. Cultura Deporte y Recreación y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MIGUEL A. LEON AMBIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
.....
AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
ALCALDE

